Nota DNC N° 21721 /2020

Asunción, 28 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	374111
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	UTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL/CARTON, TONER Y CARTUCHOS
Entidad	Municipalidad de Loma Plata
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Indicamos a la Convocante que, la modificación debe basarse considerando "*razones fundadas y explicitas*", y no al simple fin de modificar un contrato sin realizar las debidas diligencias. Por lo que, solicitamos indicar las razones fundadas y explicitas, por el cual no se pudo prever la realización del presente convenio modificatorio**.** Tener en cuenta lo dispuesto en el **Art. 63 de la Ley 2051/03**
2. Constatamos que las cantidades a ampliar, de los ítems 4,6,8,10,14,20,21,26 al 30,32,33,37,40 al 42 y 46, superan el 20% de las cantidades visualizadas en el contrato. Tener en cuenta lo dispuesto en el **Art. 63 de la Ley 2051/03**.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: malarcon
malarcon@dncp.gov.py